



PERU

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho".

R.D. N° 99 2024-INSN-DG.

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Breña, 01 de Abril de 2024

VISTO; el expediente con Registro N° 004823-2024, que contiene el Oficio N° 002-2024-CSST-INSN, Informe N° 173-OEPE-INSN-2024 y el Memorando N° 183-2024-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-TR modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Oficio del visto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Dirección General el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024", conteniendo veintitrés (23) hojas; para conocimiento y aprobación mediante el respectivo acto resolutivo.

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la propuesta del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024", para revisión, opinión y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, según informe N° 173- OEPE-INSN-2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el documento Técnico: "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024", ha sido elaborado de acuerdo a lo señalado en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho".



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024", el mismo que consta de veintitrés (23) folios, que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Plan aprobado en el artículo precedente será de cumplimiento previa evaluación presupuestal, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/IJLM/ELLCH/MPVA/NND

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OEPE
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho".

INFORME N° 173 -OEPE-INSN-2024

A: M.C. CARLOS URBANO DURAN
Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño

DE: Econ. EDITH CONSTANZA LLANOS CHÁVEZ
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

ASUNTO: **PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSN - 2024**

REFERENCIA: a) Hoja de envío de Trámite General N° 004823-2024
b) Memorando N° 183-2024-DG/INSN
c) Oficio N° 002-2024-CSST-INSN

FECHA: Lima, 13 de Marzo del 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y la vez informar sobre la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño -2024, elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, que aprueba el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño.
- 1.3. Resolución Directoral N° 401-2017-DG-INSN de fecha 07 de diciembre que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSN.
- 1.4. Resolución Directoral N° 062-2022-INSN-DG, que aprueba la conformación del Nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Instituto Nacional de Salud del Niño.
- 1.5. Según, reunión virtual vía enlace Zoom realizada el día 06 de marzo del 2024, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordaron aprobar por votación unánime el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2024 y fue remitido a la Dirección General con el Oficio N 002-2024-CSST-INSN.
- 1.6. Con Memorando N° 183-2024-DG/INSN, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño - 2024, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su revisión, opinión y aprobación mediante acto resolutivo.

2. ANÁLISIS

- 2.1. La Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, señala que la seguridad en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para
Mujeres Y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO N° 183 -2024-DG/INSN

A : **ECON. EDITH CONSTANZA LLANOS CHAVEZ**
Directora Ejecutiva de la OEPE

Asunto : **REVISION, OPINION Y APROBACION DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSN - 2024**

Referente : Oficio N° 002-2024-CSST-INSN
(Reg. N° 4823 - 2024)

Fecha : Breña, 12 de marzo 2024

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el expediente de la referencia, que contiene el **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - 2024**, el mismo que consta de 23 folios y cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas; para su revisión, opinión y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, se deriva el presente para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18685





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07 de marzo 2024

OFICIO N° 002-2024-CSST-INSN

Doctor.
CARLOS LUÍS URBANO DURAND
Director General del INSN



Presente. -

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGRUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSN - 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en atención a la Resolución Directoral N° 062-2022-INSN-DG de fecha 08 de marzo 2022 se conformó el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSyST) del INSN, de las cuales en una de sus actividades programadas es evaluar y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo INSN - 2024, Plan elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo al Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSN, el CSyST del INSN, debe evaluar y analizar la Finalidad, cumplimiento del Marco Legal, Objetivo, Responsabilidad, Cronograma de Actividades del Plan Operativo del Comité y Presupuesto del Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024; por lo expuesto, en la reunión extraordinaria realizada con los miembros del Comité el día 06 de marzo 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, en el que se detalla el monto del Vale de Soporte Nutricional para el año 2024.

Para tal efecto, se remite el Plan Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, al Despacho a su cargo, para conocimiento y el acto resolutivo que correspondiente.

Es propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente;

CARLOS LUÍS URBANO DURAND

Presidente

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño

CLUD/Carmen.

TEMA: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSN

FECHA: 06/03/2024

LUGAR:

Reunión vía
enlace
Zoom

HORA INICIO: 8:55 am.

HORA
TÉRMINO:

11:45am.

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	
CARLOS LUÍS URBANO DURAND	DIRECTOR ADJUNTO	TITULAR
DR. CÉSAR ROMERO RAMOS	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	TITULAR
LIC. BETTY DÍAZ VELA	JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL	TITULAR
LIC. FELIX SALAZAR SILVA	JEFE DE LA DASP	TITULAR
DRA. NANCY OLIVARES MARCOS	DIRECTORA DE LA DEIDAEMNA	TITULAR
DR. PEDRO AMORETTI ALVINO	DIRECTOR DE LA DEIDADT	TITULAR
DR. MARIO ENRIQUE TABUCHI MATSUMOTO	DIRECTOR DE LA DEIDAECNA	SUPLENTE
DR. LUIS MAROCHO CHAHUAYO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	SUPLENTE
HUGO ZEÑA ZEÑA	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN-OFICINA DE PERSONAL	SUPLENTE
LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL	DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	SUPLENTE
DRA. MILANA TRUBNYKOVA	JEFE DEL DPTO. BIOTECNOLOGÍA	SUPLENTE
OSCAR ALARCÓN TACAS		TITULAR
CIRA ALVARADO ROJAS		TITULAR
ELGE HONORES LLANOS		TITULAR
CÉSAR MUÑOZ JARAMILLO		TITULAR
TERESA TEJADA CHOLAN		TITULAR
DANITZA TORRES BOCANEGRA		TITULAR
TULIO CHÁVEZ PORTOCARRERO		SUPLENTE
ANDRÉS HUAMÁN VELÁSQUEZ		SUPLENTE
JACQUELINE VELA OLIVERA		SUPLENTE
FELICIANA BALBOA RIVERA		SUPLENTE
GERMAN ANDRADE ROMANI		SUPLENTE
SOREIRA SIMBRON RIVERA		SUPLENTE

AGENDA:

- EXPOSICIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSN 2024

DESARROLLO:

Siendo las 8:55 am del día 06 de marzo del 2024, el Dr. Carlos Luis Urbano Durand, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- INSN, da inicio a la reunión extraordinaria programada, con la participación de los siguientes miembros:

Dr. Carlos Urbano Durand
Dr. Pedro Amoretti Alvino
Dra. Nancy Olivares Marcos
Lic. Félix Salazar Silva
Lic. Betty Díaz vela
Dr. César Romero Ramos

Sra. Feliciano Balboa Rivera
Sra. Danitza Torres Bocanegra
Sr. Oscar Alarcón Tacas

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIC. BETTY DÍAZ VELA
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Jefe de la Oficina de Personal

Paula Alarcón
Dra. Nancy Olivares Marcos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR ADJUNTO
C.M.P. 22503 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR ADJUNTO
C.M.P. 22503 R.N.E. 14996

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. LUCY NANCY OLIVARES MARCOS
Directora de la Oficina de Investigación, Asesoría y Atención
C.M.P. 19933 R.N.E. 211255-213307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Mg. PEDRO AMORETTI ALVINO
Director Ejecutivo de Investigación Operativa en Lic. FÉLIX GERINELDO SALAZAR SILVA
Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente
C.M.P. 21926 R.N.E. 10218

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 27503 R.N.E. 27535
JEFE DEL C.E.C. DE EPIDEMIOLOGIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 R.N.E. 18888

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. LUCY NASSA Y OLIVARES MARCOS
Especialista en Medicina del Niño y del Adolescente
C.M.P. 19932 R.N.E. 011755 - 023870

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Mg. PEDRO MIGUEL AMORETTI ALVINO
Director Ejecutivo de Investigación Docente en:
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
C.M.P. 21926 R.N.E. 10218

- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Como punto importante de la reunión extraordinaria programada del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es que el 08 de marzo 2024 culmina la vigencia de la Resolución Directoral N°062-2022-INSN/DG con el cual se aprueba la Conformación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo 2022-2024; por lo tanto, considerando la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, en su Artículo 1. Objetivo, y que a la letra dice: Apruébese el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadoras ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Y que en los Procedimientos:

4.- Elecciones de los/las representantes de los/las trabajadoras ante el CSST.

5.- Convocatoria a elecciones señala varias

En calidad de Director General del INSN, se solicitó información a la Oficina de Personal, sobre el Gremio mayoritario del INSN; a fin de llevar a cabo el proceso electoral, para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INSN. La Oficina de Personal ha considerado como dato fuente el número total de servidores afectados a descuento sindical, siendo la información:

SUTINSN	496
SEINSN	538
SITTINSN	382
TECNOLOGÓS	159
SITAINSN	24
CIRUJANOS DENTISTAS	24

Esta información, demuestra que el Sindicato mayoritario es el Sindicato de Enfermeras del INSN; por lo que correspondería solicitarle que convoquen a elecciones determinado el plazo de cumplimiento de dicho acto, para tal efecto, agradeceré considerar someter a votación de los Miembros del Comité para proceder a solicitar a la Dirección General que oficie al Sindicato Mayoritario (SEINSN), convoque a elecciones determinado el plazo para dicho acto.

❖ ACUERDO:

Por Unanimidad, se acuerda solicitar a la Dirección General, que Oficie al SEINSN (Sindicato de Enfermeras del INSN), para que convoque a elecciones; a fin de elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSYST.

- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Da Pase a la Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor para continuar con la presentación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – En el Objetivo General. - Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos en los trabajadores del INSN, están los Objetivos Específicos: - Conocer la Cobertura de vacunación-del personal INSN. (Hepatitis B, Influenza y otros que indica MINSA), es considerado acceder de forma voluntaria para los trabajadores.
- **Dra. Nancy Olivares Marcos.** – Se tiene que programar vacunación del Personal, de una sola vacuna, para concientizar a los trabajadores, porque, no todas las vacunas tienen refuerzos y también hay vacunas estacionales que se aplican por temporada.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Se puede programar vacunación por separado, tomando como indicador de cumplimiento el número de trabajadores vacunados / número total de trabajadores.
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – De igual forma en el Objetivo Específico: Conocer el cumplimiento de la asistencia al Control Médico Anual, también no es obligatorios para los trabajadores y además está supeditado a la cantidad de cupos que otorga ESSALUD para la atención en Chequeo Larco.
- **Dra. Nancy Olivares Marcos.** – Entonces el denominador del Indicador de cumplimiento de la asistencia al Control Médico Anual debería ser el número Total de trabajadores chequeados / N° Total de Cupos de atención Chequeo Larco, otorgados por ESSALUD.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Lic. Betty Díaz Vela, podría decimos cuantos trabajadores se han atendido durante estos últimos años?
- **Lic. Betty Díaz vela .-** En el año 2021 se atendieron 125 trabajadores, en el 2022 se atendieron 290 y en el año 2023 ESSALUD entregó 410 cupos y se atendieron 350 trabajadores.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – En lo que, respecto a procedimientos, está por mejorar la redacción para mayor entendimiento.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
C.O.F. 00-2002-Mg. RRHH
Jefe del Departamento de Atención al Paciente

OSCAR LARCO
Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. 22308 R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
C.M.P. 18710 R.N.E. 18686
DIRECTOR ADJUNTO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Dra. LUCY NANCY OLIVARES MARCOS
C.M.P. 19832 R.N.E. 11153-43370
Especialista en Vigilancia de la Salud y el Ambiente

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. FÉLIX GERINELDO SALAZAR SILVA
Jefe del Departamento de Atención
de Servicio al Paciente

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mg. PEDRO MIGUEL AMORETTI ALVINO
C.M.P. 21926 R.N.E. 10218
Director Ejecutivo de Investigación y Tratamiento

- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – En el Procedimiento N°7.- Procedimiento para el Control de Proveedores y Contratistas. Se debe establecer lineamientos con los que los proveedores o Contratistas, deben cumplir para resguardar a sus trabajadores de los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Yo recuerdo que en los indicadores de Acreditación del INSN, debe considerarse que las Empresas ISO, por ejemplo, tenemos el ISO 2001, donde los Proveedores deben cumplir con dar bienes de muy buena calidad.
- **Dr. Pedro Amoretti Alvino.** – Qué pasa con Terceros que las empresas traen a trabajar al INSN y sufren accidentes de trabajo?, ¿en ese le corresponde a nuestra Institución hacernos cargo de estos trabajadores?
- ❖ Debido a otras actividades agendadas como Director General, el Dr. Carlos Urbano Durand, Encarga a la Dra. Nancy Olivares Marcos, dirigir la reunión del Comité a fin de culminar con la Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – Para los trabajadores Nombrados y CAS, le corresponde al INSN hacerlo atender por medio del seguro ESSALUD, y en el caso de los trabajadores Terceros Naturales son ellos los que deben pagar su Seguro de Riesgo – SCTR y los Terceros Jurídicos son las Empresas quienes deben de pagarles su seguro de Riesgo Las capacitaciones que se dan a los trabajadores deben ser presenciales.
- **Dr. Pedro Amoretti Alvino.** – Mi pregunta es, ¿qué hago con las Empresas que contratan trabajadores y sufren accidentes, quien se va hacer cargo?
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – En año 2023, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo hizo un Informe al respecto, debido que la oficina Ejecutiva de Administración dispuso en ese entonces que no era obligatorio contar con el SCTR, para prestar servicios por Tercero en el INSN, siendo responsable la Gestión en asumir si pasara un accidente con alguno de estos trabajadores.
- **Dr. Carlos Urbano Durand.** – Cuando dicen la Gestión, responsabilizan a la Dirección General, lo cual en este caso el responsable debe ser la Oficina de Logística, porque no exige como requisito el SCTR.
- **Dr. Pedro Amoretti Alvino.** – Supongamos que hay un accidente de que se cae del 2do. Piso un paciente o un trabajador, por ley de Emergencia, ¿no podemos atenderlo en el INSN?
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – Hay un flujograma a seguir, pero de acuerdo a la Ley de Emergencia, se procede a estabilizar al accidentado y posteriormente se traslada al ESSALUD si el trabajador es Nombrado o CAS y si fuera un Tercero se traslada a su Seguro de Atención de Riesgo. Además, hay un gran detalle, que muchas veces el trabajador no reporta los accidentes o incidentes de trabajo, por ejemplo, ha habido caída de fluorescente, que mediante una Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) solicitaron su reparación solamente, pero no lo reportan al Médico de Personal, para que acudan a supervisar y buscar otras falencias evitando que vuelvan a suceder estos incidentes y que muchas veces provocan accidentes.
- **Dr. Pedro Amoretti Alvino.** – Si un trabajador del INSN que fue destacado a otro hospital, ¿le corresponde al INSN pagarle su seguro de Riesgo de Trabajo?
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – Así es, le corresponde al INSN pagarle su seguro de Riesgo de Trabajo.
- **Lic. Félix Salazar Silva.** – El Instituto cuenta con Formato para reportar accidentes e incidentes laborales?, Si en caso existe este formato, debería estar en la página del INSN, para que todo trabajador pueda obtenerlo y llenar el formato cuando lo necesite
- **Dra. Ireiva Aguirre Sotomayor.** – El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un formato, el mismo que está en la página del Ministerio de Trabajo, pero ESSALUD, no tiene actualizado este formato.
Con respecto al punto N°19 – Presupuesto de las actividades programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha considerado la PEA de 2,599 (Persona Nombrado activo y CAS) según el Informe de Sustento del Vale de Soporte Nutricional, ¿Se va a mantener la PEA de 2,599 o se va a modificar?

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. FÉLIX SALAZAR SILVA
C.M.P. 2052-M. RRHH
Jefe de la Oficina de Planeación

OSCAR ALARCON

DOCTOR FÉLIX SALAZAR SILVA

- **Lic. Betty Díaz vela.** – Todo personal que está en planilla de haberes, tienen los mismos derechos del Nombrado Activo y CAS; por ello, a los Médicos Residentes y Contratos por Suplencia debe ser considerado en la PEA, para el Presupuesto del Vale de Soporte Nutricional.

- **Dra. Nancy Olivares Marcos.** – Solicita a los Miembros del Comité señalar si están todos conformes de considerar en el Presupuesto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, la PEA a los Médicos Residentes y Contratados por Suplencia, para el Vale de Soporte Nutricional 2024.

Por unanimidad, se acepta incluir en el Presupuesto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Médicos Residentes y a los Contratados por Suplencia, para el Vale de Soporte Nutricional 2024.

Asimismo, como no hay ninguna otra observación, solicita a los Miembros del Comité, su votación, para aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

❖ **ACUERDO:**

- Se acuerda Modificar la PEA de 2,599 a 2,581, detallado en el Informe de Sustento de Vale de Soporte Nutricional 2024, el cual fue presentado a la Dirección General con el INFORME N°001-CSYST-INSN2024.
- Se aprueba por votación Unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR ADJUNTO
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. FELIX GERIMELDO SALAZAR SILVA
Jefe del Departamento de Atención
de Servicio al Paciente

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Mg. PEDRO MIGUEL AMORETTI ALVINO
Director Ejecutivo de Investigación Biomédica en
Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
C.M.P. 21926 - R.N.E. 18218

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22503 - R.N.E. 27535
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052 Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. LUCY NANCY OLIVARES MARCOS
Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención
Especializada del Adolescente

OSCAR
ALFREDO
Dra. Lucy Olivares Marcos



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

2024

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ALCANCE
3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. OBJETIVOS Y METAS
6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.
8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10. PROCEDIMIENTOS
11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12. SALUD OCUPACIONAL
13. SERVICIOS Y PROVEEDORES
14. PLAN DE CONTINGENCIA
15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
16. AUDITORIA EXTERNA
17. ESTADÍSTICAS
18. IMPLEMENTACION DEL PLAN
19. PRESUPUESTO
20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS
21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL INSTITUTO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO 2024

1. INTRODUCCIÓN

La importancia de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) es promover una cultura de prevención en riesgos laborales. Es por este motivo por el que el INSN considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Alta Dirección ejerce su liderazgo manifestando su respaldo a las actividades de la institución en materia de seguridad y salud en el trabajo; así mismo está comprometido a proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el Instituto dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del INSN.

Es obligación, de toda organización laboral del estado, contar con actividades de prevención y promoción dirigidas a sus trabajadores; comprendiendo, que el capital más importante de toda institución son las personas que la conforman.

La responsabilidad del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser compartida por todos y es indispensable que todas las partes, trabajadores y autoridades realicen su mejor esfuerzo en este sentido.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las Unidades Orgánicas/dependencias y trabajadores nombrados y contratados cualquiera sea su modalidad, de la Unidad Ejecutora Instituto Nacional de Salud del Niño.

3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST) es el responsable de realizar el análisis de la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

4. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Salud del Niño reconoce que su capital más importante es su recurso humano, por lo cual es prioridad de la entidad mantener buenas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos de trabajo. Por ello ha establecido como política:

- Proteger la Seguridad y Salud de todos los miembros del Instituto Nacional de Salud del Niño mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Cumplir de los requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, los programas voluntarios, la Negociación Colectiva en Seguridad y Salud en el Trabajo, y otros compromisos que suscriba el Instituto.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Integrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros Sistemas de Gestión que el Instituto tenga o implemente.

5. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

5.1 Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplimiento del marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el INSN	Disponer de un Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo INSN	80%	Aprobación del Documento (N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	CSST / Of. PER - USST/JEFES DE OFICINA- DEPARTAMENTOS
	Disponer de una Matriz IPERC programadas en Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del USST	80%	Aprobación del Documento (N° Total de IPERC elaborados / N° Total IPERC aprobados) x 100	DG USST
	Disponer del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – INSN 2024	80%	Aprobación del Documento (N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	CSST USST

5.2 Cumplimiento de la capacitación, información y comunicación

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Capacitar a los trabajadores del INSN en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Capacitar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitados	100%	(N° Total de miembros capacitados / N° Total de miembros) x 100	Of. PER / USST
	Capacitar a los Trabajadores en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	60%	(N° Total de capacitados / N° Total de Trabajadores) x 100	Of. PER / USST
	Capacitar a los Trabajadores responsables de los Departamentos/Servicios/Oficinas en la elaboración del IPERC	60%	(N° Total de responsables capacitados / N° Total de responsables) x 100	Of. PER / USST

5.3 Monitoreo de Procesos

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Monitorear el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los Servicios del INSN	Conocer los avances de la elaboración del IPERC y Mapa de Riesgos de los Departamentos de Medicina y Cirugía (Servicios/Unidades/Áreas)	60%	(N° Total IPERC elaborados / N° Total de servicios programados) x 100	CSST
	Conocer el cumplimiento de la normatividad en SST mediante visitas de Inspección a los Servicios/Unidades/Áreas	60%	(N° Total de servicios visitados / N° Total de servicios programados) x 100	Of. PER / CSST

5.4 Vigilancia de la salud

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Fortalecer el soporte nutricional por riesgo ocupacional de los trabajadores del INSN	Elaborar el sustento Técnico ante la Dirección General la continuidad del soporte nutricional por riesgo ocupacional, para los trabajadores del INSN para el año 2024	100%	Aprobación del Documento	CSST
	Conocer el cumplimiento de entrega de Soporte Nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño	≥90%	$(N^{\circ} \text{ Total de vales entregados} / N^{\circ} \text{ Total de trabajadores programados}) \times 100$	OF. PER / UBPYPA
Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos en los trabajadores del INSN	Conocer la Cobertura de vacunación del personal INSN. (Hepatitis B, Influenza y otros que indica MINSA)	≥90%	$(N^{\circ} \text{ Total de trabajadores vacunados} / N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}) \times 100$	OF. PER / USST
	Conocer el cumplimiento de la asistencia al Control Médico Anual	≥90%	$(N^{\circ} \text{ Total de trabajadores chequeados} / N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}) \times 100$	OF. PER / UBPYPA
	Conocer los resultados de los monitoreos y supervisiones ejecutadas	100%	$(N^{\circ} \text{ Total de informes realizados} / N^{\circ} \text{ Total de informes programados}) \times 100$	CSST

5.5 Evaluación

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Evaluar el cumplimiento de metas	Fortalecer el cumplimiento de las metas del Plan Anual a través del monitoreo y evaluación	100%	$(N^{\circ} \text{ Total de monitoreos realizados} / N^{\circ} \text{ Total de monitoreos programados}) \times 100$	USST - CSST
			$(N^{\circ} \text{ Total de informes realizados} / N^{\circ} \text{ Total de informes programados}) \times 100$	USST - CSST

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución Directoral N.º N° 062-2022-INSN-DG-OP, se conformó el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Instituto Nacional de Salud del Niño.

El CSST del INSN cuenta con 2 años de vigencia, está presidido por el Director Adjunto y tiene como secretario al Médico Cirujano Asistente de la Oficina de Epidemiología.

Las reuniones del CSST es mensual, con la participación de los miembros titulares y suplentes, teniendo estos últimos voz y no voto en caso se encontrará también presente el titular. Puede haber reuniones extraordinarias según la necesidad de éstas y a la convocatoria de la presidencia del Comité.

La conformación del Comité es como sigue a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS DEL CSST	REPRESENTANTE DE	MIEMBRO
Director/a Adjunta	Empleador	Titular: Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Empleador	Titular
Jefe de la Oficina de Personal	Empleador	Titular
Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Empleador	Titular
Director/a Ejecutiva de la DEIDAEEMNA	Empleador	Titular
Director/a Ejecutiva de la DEIDADT	Empleador	Titular
Sr. Oscar Guillermo Alarcón Tacas	Trabajadores	Titular
Lic. Cira Domitila Alvarado Rojas	Trabajadores	Titular
Srta. Elge Marubey Honores Llanos	Trabajadores	Titular
Sr. César Halminton Muñoz Jaramillo	Trabajadores	Titular
CD. Teresa Tejada Cholan	Trabajadores	Titular
Srta. Danitza Marite Torres Bocanegra	Trabajadores	Titular
Director/a Ejecutiva de la DEIDAEENNA	Empleador	Suplente
Representante de la Oficina de Epidemiología	Empleador	Suplente
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Empleador	Suplente
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración	Empleador	Suplente
Director/a Ejecutiva de la OEAIIDE	Empleador	Suplente
Jefe del Departamento de Biotecnología	Empleador	Suplente
Sr. Tulio Chávez Portocarrero	Trabajadores	Suplente
Sr. Andrés Huaman Velásquez	Trabajadores	Suplente
Srta. Jacqueline Vera Olivera	Trabajadores	Suplente
Srta. Feliciano Balboa Rivera	Trabajadores	Suplente
Sr. German Andrade Romani	Trabajadores	Suplente
Srta. Soreira Adela Simbron Rivera	Trabajadores	Suplente

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El INSN cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST). Este Reglamento da las pautas que deben tenerse en consideración para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos; así como también nos señalan los procedimientos para el manejo del Comité y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo e información a la autoridad.

El RISST del INSTITUTO tiene los siguientes objetivos:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del Instituto, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud, nutrición y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes del Instituto, con el fin de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del Instituto, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al Instituto.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS y CONTROL Y MAPA DE RIESGO

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y control se desarrollará bajo la metodología de la Matriz IPERc, según lo señalado en el Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013- TR. Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y control de los Servicios de Medicina y especialidades del Instituto Nacional de Salud del Niño según actividades programas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del USST; y excepcionalmente cuando la Unidad Seguridad y Salud en el Trabajo o el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo requieran o soliciten. Estos casos excepcionales pueden ser por la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, accidentes acontecidos u otro que sea debidamente sustentado. Es responsabilidad de los Servicios de los Departamentos de Medicina/Cirugía la elaboración del IPERc con la asesoría de Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST).

La ejecución del desarrollo del IPERc se detalla en las actividades del Programa Anual del SST.

MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del Instituto y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USST) es responsable de la elaboración de los Mapas de Riesgo del INSN.

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo son responsables de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Plan Anual de SST – INSN 2022.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los miembros de la organización y que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias: conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.

Las actividades siguientes se programarán en el PDP INSN 2024.

PROGRAMACION DE CAPACITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO							
Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVO	DIRIGIDA A	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL			
				1º	2º	3º	4º
1	Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Brindar todas las normas sobre SST y normas conexas, así como explicar la importancia y prioridades en la ejecución de las mismas.	CSST Personal en General	X	X	X	X
2	Difusión del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dar a conocer a los trabajadores del INSN el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Personal en General	X	X	X	X
3	Elaboración de Mapa de Riesgos	Brindar a los trabajadores de los Servicios de los Departamentos de Medicina y Cirugía del INSN los conocimientos y metodología para la elaboración del Mapa de Riesgo de cada uno de sus servicios.	Personal de los Servicios de los Departamentos y de Medicina y Cirugía	X	X	X	X
4	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Salud	Brindar a los trabajadores del INSN los conceptos y acciones a seguir ante accidentes laborales	Personal en General	X			
5	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Pensión	Brindar a los trabajadores del INSN los conceptos y acciones a seguir ante accidentes laborales	Personal en General		X		
6	Metodología de 5S Orden y Limpieza	Brindar a los trabajadores las medidas para lograr un grato ambiente de trabajo limpio y ordenado.	Personal en General			X	
7	Prevención de Enfermedades Psicosomáticas, manejo de estrés y riesgo psicosocial	Brindar a los trabajadores las medidas preventivas en enfermedades psicosomáticas, manejo del estrés y agentes de riesgo psicosocial	Personal en General			X	
8	Capacitaciones preventivas: oncológicas, cardiológicas y endocrinológicas	Brindar a los trabajadores las medidas preventivas en enfermedades prevalentes en personas adultas y de la tercera edad.	Personal en General				X
9	Charlas sobre equipos de protección personal según actividad	Brindar a los trabajadores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Personal en General				X

10. PROCEDIMIENTOS:

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
1	Procedimiento de Elementos o Equipos de Protección Personal.	Establecer los pasos de distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP)
2	Procedimiento para la Protección de Trabajadoras embarazadas.	Establecer las medidas de prevención de riesgos laborales que permita la protección efectiva en situación de embarazo.
3	Procedimiento de Participación y consulta	Establecer las pautas de comunicación interna y externa en prevención de Riesgos Físicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes o incidentes ocurridos.
5	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC)	Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en la Organización.
6	Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales.	Establecer los lineamientos para realizar el seguimiento de las posibles enfermedades ocupacionales relacionadas a las actividades laborales, para realizar acciones preventivas para disminuir los riesgos de salud.
7	Procedimiento para el Control de Proveedores y Contratistas.	Establecer los lineamientos con los que los proveedores o Contratistas, que deben cumplir para resguardar a sus trabajadores de los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.
8	Procedimiento de Auditoría Interna	Definir lineamientos para la homologación de los proveedores y contratistas. Establecer los lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
9	Procedimientos de Inspecciones	Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras (sub estándares) en las áreas de trabajo del INSN y equipos, materiales críticos que puedan originar eventos no deseados.
10	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en altura	Establecer un procedimiento de trabajo para la ejecución de labores en altura, con el propósito de controlar, prevenir accidentes.
11	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo eléctricos	Establecer un procedimiento de trabajo para proteger a todo el personal de posibles lesiones mediante el aislamiento y etiquetado de Equipos.
12	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en Caliente	Establecer las pautas básicas que debe cumplir el personal que realice trabajos o actividades que generen llamas abiertas, chispas, desprendimiento de calor, superficies calientes y otros, para minimizar los riesgos.
13	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Levantamiento de Carga	Establecer las rutinas básicas para la correcta manipulación de carga que ocasione riesgos musculo esquelético.
14	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Manejo de Materiales Peligrosos	Establecer lineamientos para el control, manejo, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos que puedan llegar a manipular los trabajadores.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos: planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa Anual de SST por la USST, participando los miembros del CSST.

Para registrar los resultados de las inspecciones, hacemos uso de formatos:

F-ASST-01 Verificación de Equipos de Protección Personal- EPP

F-ASST-02 Verificación de Extintores Portátiles

F-ASST-03 Verificación de Máquina y Equipo de Trabajo

F-ASST-04 Verificación de Documentos Sustentatorios en el Proceso de Elaboración del IPERc

F-ASST-05 Verificación de uso de Oxígeno medicinal de aplicación en el INSN-Breña

F-ASST-06 Monitoreo y Levantamiento de Observaciones de la Matriz IPERc

F-ASST-07 Relación de participantes en la elaboración de la Matriz IPERc y Mapa de Riesgos

F-ASST-08 Inspección de Ambientes de Archivo

F-ASST-09 Investigación de Accidente Laboral

F-ASST-10 Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

F-ASST-11 Investigación de Incidentes Peligrosos

Durante las inspecciones se verificará:

a. Prevención de Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b. Higiene Ocupacional

- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Orden y limpieza del área
- Riesgo de contaminación por derrames
- Mal diseño del ambiente laboral
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones higiénicas

c. Equipo de Protección Personal

- Uso de equipos de protección personal según actividad a realizar.

d. Ambiental

- Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos.

12. SALUD OCUPACIONAL

El Instituto Nacional de Salud del Niño cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de sus trabajadores.

Todas estas actividades serán programadas y controladas por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales de la Oficina de Personal).

a) Examen Médico Ocupacional

El Instituto Nacional de Salud del Niño a través de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales de la Oficina de Personal), recomienda la implementación de los Exámenes Médicos Ocupacionales, en forma priorizada y la programación posterior de los mismos para el personal propio del Instituto que viene laborando, como parte de su evaluación periódica.

Los exámenes se realizarían de forma anual.

b) Examen Médico Pre-Empleo

Este tipo de exámenes es solicitado a todos los que ingresan a laborar al Instituto, tanto nombrados como CAS, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que ocuparán.

Así como también se implementará en el 2024 que el personal contratado mediante Contratos Temporales Sujetos a Modalidad (Personal Tercero), deberá presentar su Certificado de Salud expedido por el área de salud de la localidad – Ministerio de Salud (MINSA). Cabe la posibilidad de realizar exámenes complementarios en función a los riesgos laborales a los que se expone durante el desempeño de sus funciones.

Así como también, el personal de empresas contratistas que realiza actividades dentro de las instalaciones del Instituto deberá presentar su Certificado de Salud expedidas por el área de salud de la localidad – Ministerio de Salud (MINSA).

c) Campañas médicas/vacunación

Dirigida a todo el personal propio del Instituto, con la finalidad de prevenir y detectar enfermedades ocupacionales en fases iniciales.

d) Soporte nutricional

Los trabajadores del instituto, tanto nombrados como contratados por cualquier modalidad (excepto locación de servicios o terceros) recibirán vales de apoyo nutricional por el riesgo ocupacional a la que están sometidos.

e) Inspecciones de Higiene en el Trabajo

Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Unidad de Saneamiento Ambiental y la Lic. Trabajadora Social (Área de Bienestar de Personal) efectuarán una (1) inspección al comedor Principal y a los restaurantes internos, como mínimo.

f) Promoción de la Salud

Actividad de Promoción de la Actividad Física para la Salud.

Dentro de los programas de promoción de la salud para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, encontramos a la Gimnasia Laboral y dentro de ésta identificamos a la Gimnasia Compensatoria o Pausa activa como una de sus alternativas.

Se implementará de forma virtual vía link en página web institucional durante todo el año.

g) Capacitaciones preventivas: Oncológica, cardiológico, endocrinológica

La USST – UBPYPA se encargará de programar las fechas y los ponentes para el dictado de las charlas dirigidas a todo el personal propio y contratista. Se programarán dos (2) charlas durante todo el año como mínimo, a cargo de la Oficina de Capacitación (OEAIIDE).

h) Entrenamiento a Brigadistas en Primeros Auxilios y RCP Básica

Este curso teórico-práctico va dirigido a los integrantes de todas las Brigadas dentro del Plan de Emergencia, Incendios y Desastres. La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) del Instituto es la encargada de programar la capacitación.

i) Registro, monitoreo y evaluación de las estadísticas.

La USST elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

13. CLIENTES, SUB CONTRATOS Y PROVEEDORES

Los servicios que se brindan al Instituto a través de contratistas, subcontratista, proveedores y locadores de servicios, deberán garantizar cumplir con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) La Oficina de Logística verificará la contratación de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo SCTR de cada trabajador propuesto, determinados en los contratos, las bases administrativas y/o términos de referencia según corresponda.
- b) Del mismo modo, la Oficina de Servicios Generales a través del Área de Vigilancia registra el ingreso y salida de los contratistas, proveedores y visitantes, constatando que no se ingrese con materiales que puedan atentar contra la seguridad y salud del personal que labora en el Instituto.
- c) La empresa contratista supervisa que su personal cuente con el EPP correspondiente.
- d) En casos que trabajadores de la empresa contratistas no cuente con el EPP que corresponda y/o ante un suceso no podrá ejecutar el servicio contratado y Supervisor de la Empresa procederá a comunicar al responsable de la Unidad que tenga a cargo la intervención a realizar, siendo el único responsable de la seguridad y salud de los contratistas en caso se procediera a ejecutar un trabajo.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

Todos los trabajadores del Instituto deberán proceder de acuerdo a los procedimientos de preparación y respuesta frente a casos de emergencias estipulados en el capítulo V del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 315-2022-DG-INSN, así como también de acuerdo al Plan Anual de Contingencias frente a Emergencias y Desastres aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2023-DG-INSN.

15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Todo accidente o incidente acaecido en el Instituto, deberá ser informado a las Jefaturas según niveles correspondientes, oportuna y adecuadamente según lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El no informar o reportar estos accidentes o incidentes es falta disciplinaria posible de sanción previo debido proceso.

16. AUDITORIAS

Las auditorías en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas por la Oficina de Control Interno de la Institución, las mismas que se realizan anualmente.

De no preverse en el Plan Anual de Control del OCI, el Instituto realizará auditorías anuales a fin de comprobar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo esté siendo aplicado y sea eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regula el registro y acreditación de los auditores autorizados.

17. ESTADÍSTICAS

La Oficina de Personal, mediante la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto elabora y actualiza la base de datos de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evaluar el avance realizado y obtener información para la toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
RAZON SOCIAL		RUC N°	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES		
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		20131368403	AV. BRASIL N° 600		SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO GENERAL 1		IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EN LOS TRABAJADORES DEL INSN UNA CULTURA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO							
OBJETIVOS ESPECIFICOS		Promover el cumplimiento del marco normativo de seguridad y salud en el trabajo en el INSN -B							
META		80 % DE CUMPLIMIENTO EN EL AÑO							
INDICADOR		(N° ACTIVIDADES REALIZADAS / N° ACTIVIDADES PRO PUESTAS) X 100							
PRESUPUESTO		S/. 00.00 SOLES							
RECURSOS		LEY N° 29783 - D. S. N° 005-2012-TR - R.M. N° 050-2 013- TR - RRHH							
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la ejecución	AÑO 2024				PRODUCTO	ESTADO	OBSERVACIONES
			1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM			
1	Cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de USST 2024	Unidad de SST	X	X	X	X	PLAN USST 2024		
2	Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de USST 2025	Comité de SST				X	Aprobación PLAN USST 2025		
3	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo INSN-2025 y Aprobación con RD	Comité de SST Dirección General del INSN				X	R.D de aprobación del PLAN Anual SST INSN 2025		
4	Elaboración de la matriz Institucional IPERC	Unidad de SST	X	X	X	X	Matriz IPERC		
5	Aprobación de la matriz institucional IPERC-INSN con RD	Dirección General del INSN				X	Matriz IPERC aprobada con R.D.		
6	Edición del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022	Dirección General del INSN Comité de SST	X	X			Reglamento ISST 2022		R.D. N° 315-2022-INSN DG Vigente a la fecha
7	Difusión del Reglamento Interno de SST INSN – B 2022	Unidad de SST Comité de SST	X	X	X	X	Reglamento ISST INSN - B 2022 aprobado via RD N° 315-2022-INSN-DG		

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
RAZON SOCIAL		RUC N°	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONOMICA		N° TRABAJADORES		
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		20131368403	AV. BRASIL N° 600		SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO GENERAL 2		MEJORAR LAS CAPACIDADES, ACTITUDES Y COMUNICACIÓN							
OBJETIVOS ESPECIFICOS		Capacitar a los trabajadores del INSN en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo							
META		60 % DE CUMPLI MIENTO EN EL AÑO							
INDICADOR		(N° ACTIVIDADES REALIZADAS / N° ACTIVIDADES PRO PUESTAS) X 100							
PRESUPUESTO		S/. 2,500.00 SOLES							
RECURSOS		LEY N° 29783 - D. S. N° 005-2012-TR - R.M. N° 050-2 013- TR - RRHH							
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la ejecución	AÑO 2024				PRODUCTO	ESTADO	OBSERVACIONES
			1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM			
1	Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de SST Unidad de SST	X	X	X	X	Informe de Capacitación realizada		
2	Difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de SST Unidad de SST	X	X	X	X	Registro de Entrega de RISST		
3	Metodología de 5S Orden y Limpieza	Comité de SST Unidad de SST		X			Informe de Capacitación realizada		
4	Prevención de Enfermedades Psicosomáticas y manejo de estrés y riesgo psicosocial	Comité de SST Unidad de SST			X		Informe de Capacitación realizada		
5	Hábitos saludables	Comité de SST Unidad de SST				X	Informe de Capacitación realizada		
6	Elaboración de Mapa de Riesgos	Unidad de SST	X	X	X	X	Informe de Mapas de Riesgos realizados		
7	Capacitaciones y despistaje de enfermedades oncológicas, cardiológicas y endocrinológicas	Comité de SST UBPyPA Unidad de SST				X	Informe de Capacitación realizada		
8	Charlas sobre equipos de protección personal, manejo de materiales peligrosos y riesgos eléctricos.	Comité de SST UBPyPA Unidad de SST				X	Informe de Capacitación realizada		

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
RAZON SOCIAL		RUC N°	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES		
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		20131368403	AV. BRASIL N° 600		SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO GENERAL 3		PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
OBJETIVOS ESPECIFICOS		Brindar asesoría técnica y seguimiento a los servicios, en la elaboración del mapa de riesgo							
		Monitorear el cumplimiento de la normativa de SST en los servicios de INSN							
META		> 80 % DE CUMPLIMIENTO EN EL AÑO							
INDICADOR		(N° ACTIVIDADES REALIZADAS / N° ACTIVIDADES PRO PUESTAS) X 100							
PRESUPUESTO		S/. 0.00 SOLES							
RECURSOS		LEY N° 29783 - D. S. N° 005-2012-TR - R.M. N° 050-2 013- TR - RRHH							
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la ejecución	AÑO 2024				PRODUCTO	ESTADO	OBSERVACIONES
			1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM			
1	Asesorar en la Elaboración de Mapa de Riesgo de Servicios y Departamentos de Medicina y Cirugía	Comité de SST Unidad de SST	X	X	X	X	5 Servicios/Unidades asesorados 5 Mapas de riesgos elaborados		
2	Realizar visitas de Inspección a Servicios u Oficinas	Comité de SST Unidad de SST	X	X	X	X	5 Servicios visitados 5 informes elaborados		

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
RAZON SOCIAL		RUC N°	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES		
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		20131368403	AV. BRASIL N° 600		SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO GENERAL 4		CONTRIBUIR EN LA MEJORA DEL ESTADO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL INSN							
OBJETIVOS ESPECIFICOS		Fortalecer el soporte nutricional por riesgo ocupacional de los trabajadores del INSN							
		Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre-patológicos en los trabajadores del INSN							
META		>90 % DE CUMPLIMIENTO EN EL AÑO							
INDICADOR		(N° ACTIVIDADES REALIZADAS / N° ACTIVIDADES PRO PUESTAS) X 100							
PRESUPUESTO		S/. 31,652,701.20 SOLES							
RECURSOS		LEY N° 29783 - D. S. N° 005-2012-TR - R.M. N° 050-2012-TR - INFORME TECNICO N° 100-2017-SERVIR/GPGSC							
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la ejecución	AÑO 2024				PRODUCTO	ESTADO	OBSERVACIONES
			1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM			
1	Los trabajadores del instituto, tanto nombrados como contratados por cualquier modalidad (excepto locación de servicios o terceros) recibirán vales de apoyo nutricional por el riesgo ocupacional a la que están sometidos.	Comité de SST	X	X	X	X	Documento de sustento		
2	Monitoreo de cumplimiento de entrega de Soporte nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño	Comité de SST	X	X	X	X	Informe de monitoreo		
3	Monitoreo de Cobertura de vacunación del personal INSN (Hepatitis B, Influenza y otros que indica MINSA)	Comité de SST Unidad de SST	X	X	X	X	Informe de monitoreo		
4	Monitoreo de la asistencia al Chequeo Médico Anual	UBPyPA Comité de SST	X	X	X	X	Informe de monitoreo		
5	Analiza, evalúa y recomienda los resultados de los monitoreo y supervisiones ejecutadas	Comité de SST Unidad de SST		X		X	Informe con recomendaciones		

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
RAZON SOCIAL		RUC N°	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES		
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		20131368403	AV. BRASIL N° 600		SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO GENERAL 5		EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS							
OBJETIVOS ESPECIFICOS		Fortalecer el cumplimiento de las actividades del Plan a través del monitoreo y evaluación							
META		>70 % DE CUMPLIMIENTO EN EL AÑO							
INDICADOR		(N° ACTIVIDADES REALIZADAS / N° ACTIVIDADES PRO PUESTAS) X 100							
PRESUPUESTO		S/. 00,000.00 SOLES							
RECURSOS		LEY N° 29783 - D. S. N° 005-2012-TR - R.M. N° 050-2012-TR - RRHH							
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de la ejecución	AÑO 2024				PRODUCTO	ESTADO	OBSERVACIONES
			1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM			
1	Monitorear el Cumplimiento de las Actividades del Plan de SST.	Comité de SST Unidad de SST	X	X	X	X	Monitoreo trimestral con sus respectivos informes		
2	Informe de Evaluación del Plan	Comité de SST Unidad de SST		X		X	Informe semestral		

19. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRECIO REFERENCIAL	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL
Formulación del Plan de actividades educativas de capacitación	Programa aprobado	1	0.00	0.00
Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo para miembros del CSST	Número de miembros capacitados	20	0.00	0.00
Capacitaciones Regulares en Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores	Número de Trabajadores Capacitados en SST	500	0.00	0.00
Capacitaciones In Situ en elaboración de MATRIZ IPERC a trabajadores de Departamentos y Servicios	Número de Trabajadores Capacitados en IPERC	300	0.00	0.00
Gimnasia Laboral: Pausas Activas Virtuales	Mensual	12	0.00	0.00
Elaboración de Matriz IPERC y Mapas de Riesgos	Número Matriz IPERC y Mapa de Riesgo impresos	5	500.00	2500.00
Refrigerio destinado para reuniones de trabajo (ordinarias y extraordinarias)	Acta de Reuniones	12	0.00	0.00
Soporte Nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño	Vales de Soporte Nutricional	2581	12178.80	31433482.80
TOTAL				S/. 31435982.80

NOTA:

Se está considerando la PEA actualizada a diciembre 2023, según reporte de la Oficina de Personal. Se detalla a continuación:

Población económicamente activa (PEA) INSN - 2023	NÚMERO DE TRABAJADORES
NOMBRADOS ACTIVOS	1972
PERSONAL CAS	439
CONTRATOS DE SUPLENCIA	14
MEDICOS RESIDENTES	140
CIRUJANOS DENTISTAS RESIDENTES	16
TOTAL	2581

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales.

Se cuenta con un "Procedimiento de Control de Documentos y Registros - SST-P-10" para el cumplimiento del artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST que señala:

"Los registros de enfermedades ocupacionales se conservarán por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

Para la exhibición a que hace referencia el Artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el INSN cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el INSN en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el INSN presente dicha información.

21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL INSTITUTO.

La Oficina de Personal y la Oficina de Logística evalúan el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a) Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Informe anual de la Unidad de SST, sobre el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c) Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección.
- d) Reportes trimestrales de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
- e) Reportes trimestrales de las Actividades del Comité SST.



Director/a Adjunto/a
Presidente
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño



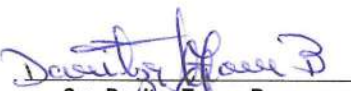
Representante de la oficina de Epidemiología
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño

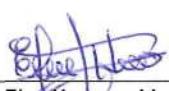

Director/a Ejecutiva de la DEIDADT
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Jefe del Dpto. de Atención de Servicio al Paciente
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Jefe de la oficina de Personal
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Director/a Ejecutiva de la DEIDAEMNA
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sra. Danitza Torres Bocanegra
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sra. Elge Honores Llanos
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sra. Feliciano Balboa Rivera
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sr. Túlío Chávez Portocarrero
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sr. Oscar Alarcón Tacas
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sra. Teresa Tejada Cholan
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño


Sra. Cira Domitila Alvarado Rojas
Miembro
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Nacional de Salud del Niño